

RESOLUCIÓN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ORDEN ECD/1299/2017, DE 30 DE AGOSTO, POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE “DESARROLLO DE CAPACIDADES” Y SE CONVOCA A LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA PARTICIPAR EN DICHO PROGRAMA DURANTE EL CURSO 2017/2018.

Por Orden y se convoca a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en dicho Programa durante el curso 2017/2018.

El apartado decimonoveno de la citada Orden faculta al Director General de Innovación, Equidad y Participación para dictar las Instrucciones que resulten oportunas.

Por tanto, y para el correcto desarrollo de la citada Orden, RESUELVO:

Primero. Los centros que escolaricen alumnado de Educación Infantil y/o Bachillerato y que ya vienen desarrollando el programa desde el curso 2016/2017 o anteriores podrán extender el programa a este alumnado en el presente curso 2017/2018.

Segundo. Los nuevos centros que se autoricen en la presente convocatoria podrán extender el programa al alumnado antes citado, una vez consolidado dicho programa a partir del curso 2018/2019, si así lo solicitan.

Tercero. Para completar el Anexo V, correspondiente a la Memoria del Programa “Desarrollo de Capacidades”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los apartados 1 y 2, “Datos de identificación” y “Participación” respectivamente, se cumplimentarán tal cual aparecen en el citado anexo. En el caso de desarrollar actividades en Educación Infantil y/o Bachillerato, se añadirán tales datos en el lugar correspondiente del referido apartado 2.
- El apartado 3, Descripción de las actividades o trabajos por proyectos *realizados tanto en los grupos específicos como en los grupos-clase, con indicación de las metodologías utilizadas*, se cumplimentará siguiendo estos subapartados para cada una de las actividades:
 - a) Título de la actividad o trabajo por proyecto.
 - b) Temporalización.
 - c) Agrupamiento específico o grupo-clase en el que se ha desarrollado, indicando el nivel o niveles del alumnado participante.
 - d) Descripción de la actividad.
 - e) Indicación de la metodología utilizada.
 - f) Grupos-clase a los que se ha transferido la actividad.

- El apartado 4, Valoración del desarrollo del proyecto, propuestas de mejora y propuestas de transferencia de las actividades y metodologías a los grupos-clase del centro, se cumplimentará siguiendo los siguientes subapartados:
 - a) Valoración global del programa por parte del alumnado, profesorado y familias.
 - b) Propuestas de mejora para el curso siguiente en el centro educativo.
 - c) Propuestas de transferencia de las actividades desarrolladas y metodologías aplicadas a los grupos-clase del centro.
 - d) Propuestas de mejora del programa a nivel institucional.

Cuarto. Una vez cumplimentada la memoria, se añadirá a la Memoria General del Centro.

Quinto. La excepcionalidad señalada en el apartado Quinto 1, se refiere a la posibilidad de realizar algunas actividades o parte de ellas como actividades extraescolares y, por tanto, en horario no lectivo, dentro de las posibilidades organizativas de los centros educativos.

Sexto. La Jefatura de Estudios coordinará el proceso de selección del alumnado que participe en el programa. Para la selección del mismo, tutor, equipo docente y profesional de orientación educativa, podrán utilizar los materiales o documentos de apoyo que estimen oportunos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN



Jesús Garcés Casas